



Fecha: 04/06/2015  
Fuente: LAS ULTIMAS NOTICIAS - STGO-CHILE  
Pag: 31  
Art: 2  
Título: EL OFFSIDE DE SAMPAOLI

Tamaño: 9,4x7,1  
Cm2: 66,2

Tiraje: 111.000  
Lectoría: 291.000  
Estimación:

## El offside de Sampaoli



**Patricio Zapata**

Constitucionalista, decano de Derecho de la Universidad de las Américas e hincha de fútbol.

**El propósito loable de preservar el factor sorpresa no justifica pasar a llevar la ley o los derechos de las personas.**



Fecha: 04/06/2015  
Fuente: LAS ULTIMAS NOTICIAS - STGO-CHILE  
Pag: 31  
Art: 3  
Título: EL OFFSIDE DE SAMPAOLI

Tamaño: 10,4x12,9  
Cm2: 133,8

Tiraje: 111.000  
Lectoría: 291.000  
Estimación:

La prensa ha informado que, a solicitud del técnico Jorge Sampaoli, el alcalde de Macul habría decretado la instalación de cierres o barreras que entorpecen la libre circulación por parte de personas y vehículos de una vía pública situada en las inmediaciones del lugar en que entrena nuestra Selección.

Todos podemos entender que nuestro seleccionador quiera tener tranquilidad y hacer prácticas privadas. No me interesa, en lo más mínimo, que se moleste a nuestros jugadores o que ecuatorianos o mexicanos se enteren por medio de espías o de la prensa de aquellos detalles tácticos que pueden marcar una diferencia en nuestro favor.

Me parece, en todo caso, que el propósito loable de preservar el factor sorpresa no justifica pasar a llevar la ley o los derechos de las personas.

Las calles son bienes nacionales de uso público, es decir, bienes que pertenecen a la nación toda y su uso está abierto a todas las personas. La libertad para circular por lo largo y ancho del territorio, por su parte, es un derecho constitucional (19 N° 7).

Lo anterior no significa que no puedan existir restricciones a la libre circulación. Todos estamos obligados a obtener permisos de circulación para nuestros autos y debemos

cumplir con las leyes del tránsito. En circunstancias calificadas, Carabineros, la Intendencia o el Ministerio de Transportes pueden decretar cierres o desvíos temporales de

calles (en caso de un maratón, un evento masivo, etc). Adicionalmente, y por razones de seguridad ciudadana, la ley N° 20.499 permite a los consejos municipales, a petición del 90% de los vecinos, que se cierre una calle sin salida. Yo siempre he defendido, por otra

parte, que frente al ejercicio legítimo del derecho a reunirse y a marchar, las personas debemos aceptar ciertos límites a nuestra posibilidad de acceder a ciertas calles.

Lo que no me parece, sin embargo, es que se utilicen los intereses de nuestro seleccionador como fundamento para perturbar el ejercicio de derechos por parte de otras personas. Habrá presupuesto en la ANFP, supongo, para levantar un muro o telón que permita a nuestros cracks entrenar con la privacidad que necesitan.